

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20200065500**.

Vista la actuación surtida y en atención a los documentos que anteceden, el Juzgado

DISPONE:

1.) Previamente a tener por notificada a la parte demandada, proceda el extremo activo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, a allegar la copia cotejada del citatorio que se le remitió a la aquí ejecutada, en las direcciones correspondientes.

Sobre el particular, téngase en cuenta que el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., expresamente señala que la parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, por medio de servicios postal autorizado, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega.

2.) Vencido el término otorgado en el numeral anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 112, hoy 08 de SEPTIEMBRE de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08ce285fa495034ef07c369065375dab7d4aa62ab6c9b8df5ed60798bdf97**
Documento generado en 06/09/2021 07:44:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**